

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4778

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
 Expediente MS-N° 954.113/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de octubre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decretos Nros. 0296, 0178, 1449 y 0636, todos correspondientes al año 2011,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

ANEXO I

ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
AGUIRRE, Diego	1980-27.920.309	B	III	20	35
CIRE, Ester Beatriz	28.008.915	D	I	16	35
GUZMAN AGUILERA, Richard Adolfo	1967-18.895.585	A	V	23	44
REYNARES, Tamara Andrea	24.600.653	B	III	20	44

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
ORTEGA, Gregorio Domingo	1954-11.162.097	A	VI	24	44
VILLALBA DUARTE, Lourdes Concepción	94.107.130	B	II	19	35

HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
PASQUALINI, Horacio Abel	1950-M8.406.736	A	VI	24	44
VILLARROEL, Carla Agustina	31.321.474	ERAM	—	14	40

HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
GOMEZ LUCYSZYN, Valeria Mónica	20.251.821	B	VI	23	44

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
BEZMALINOVICH, Rubén Pablo	1972-22.692.952	B	III	20	35

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
RAPETTI, Cristina Silvana	26.602.554	ADM	—	10	35

HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
MELIAN MELIAN, Patricia Gimena	18.875.535	SG	—	10	35

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
POLETE, Rosana Andrea	24.750.557	ADM	—	21	35

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR
GOTTI, Natalia Andrea	26.665.562	B	III	20	35

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SUP. B.O. N° 4778 DE 14 PAGINAS**

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente MP-N° 421.842/12.-

PROMUÉVANSE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 dependien-

te del ANEXO: Ministerio de la Producción, en los Ítems y Categorías que en cada caso correspondan, conforme se detalla en Planilla adjunta que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

ESTABLÉCESE que la presente Recategorización alcanza al personal de Planta Permanente que se encuentran en uso de Licencia Gremial, usufructuando cargos comprendidos en la Ley N° 1831 y los am-

parados dentro del Artículo 12° - Apartado II - Licencia Sin Goce de Haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, del Decreto N° 917/81.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA (10)**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	PROMOCIÓN	DECRETO PP
MANAZZA, Daniel Horacio	1967	17.934.305	19	20	2767/08

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS (13)

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	PROMOCIÓN	DECRETO PP
ARIAS, Hugo Omar	1979	27.553.135	20	21	2767/08

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.986/12.-

PROMUÉVANSE a partir del 1° de julio de 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Públi-

ca Provincial y Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente,

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por Elimina-

nadas las Categorías que ocupa al Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I**ITEM: CASA DE SANTA CRUZ**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	OBSERVACIÓN
FLORES, Fabio Ricardo	1970 – 21.605.146	10	12	Promoción

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I N°	CAT. ANTERIOR	CAT. ACTUAL	OBSERVACIÓN
SILVA ANTIÑANCO, María Isabel	23.359.555	11	14	Promoción

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.582/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que corresponda en cada caso, al personal que se detalla en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, en el

marco de lo instituido por el Decreto N° 940/12, RESCINDANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 306/12, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las personas que involucra el Anexo I del presente.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado, y por CREADA las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas

en los ITEMS que correspondan.-

INSTRÚYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I N°	CAT.
-------------------	------------------	------

ITEM: Ministerio – Coordinación de Asuntos Jurídicos

Agrupamiento: Administrativo

OTERMI, Jesica Isabel	34.715.319	10
SAN MARTIN MIROL, Sandra Carina	27.295.363	10

ITEM: Dirección General de Despacho

Agrupamiento: Administrativo

OTERMI, Cinthya Alfonsina	34.525.314	10
SALDIVIA, Lorena Daiana	33.911.126	10

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos

Agrupamiento: Administrativo

URIBE VERA, Fernando Sebastián	1990 – 35.570.193	10
CRUCES, Juan Carlos	1974 – 24.225.593	10
DIAZ, Cristian Eduardo	1990 – 35.119.757	10
ALVARADO PAREDES, Eduardo Gumercindo	1964 – 18.672.189	10

ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos

Agrupamiento: Administrativo

MARTINEZ, Patricia Delia	14.344.645	10
--------------------------	------------	----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 421.239/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa INFA S.A. y/o titular del dominio HGU-036, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.786/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RODRIGUEZ MARISA ALEJANDRA y/o titular del dominio FLH-221, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.033/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LALAS S.R.L. y/o titular del dominio JKL-520, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.000/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L. y/o titular del dominio FXD-003, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 422.659/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y CIA S.A. y/o titular del dominio RRR-441, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.209/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTES EL QUINCE S.R.L. y/o titular del dominio CDN-011, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.210/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTE EL QUINCE S.R.L. y/o titular del dominio FMO-889, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.217/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ECO MINERA S.A. y/o titular del dominio HWO-046, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 428.626/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa REU MANN E HIJOS S.R.L. y/o titular del dominio IAI-533, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.631/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio GRH-347, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 424.686/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DIEGO CARLOS RIESTRA S.A. y/o titular del dominio FPY-462, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.589/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NALCO ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio FHF-006, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.022/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MAXICOM S.R.L. y/o titular del dominio GSI-521, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.157/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio GMI-245, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.808/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO PATAGONIA S.A. y/o titular del dominio GJR-501, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.926/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. y/o titular del dominio INQ-037, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.850/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa JTC-S.A. y/o titular del dominio JJA-318, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.693/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OCAMPO MABEL MARIA Y OTROS y/o titular del dominio BBN-605, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.744/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa CONTRERAS HNOS S.A. y/o titular del dominio GPD-954, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.148/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A. y/o titular del dominio HUI-011, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.759/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ECOMINERA S.A. y/o titular del dominio HWV-046, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.403/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ESTELAR RE SOURCES LIMITED y/o titular del dominio JPA-541, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.654/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o titular del dominio ILZ-084, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.796/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VALDEBENITO LUCIO JOSE y/o titular del dominio HLW-678, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 420.811/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HOLZMANN FABIAN y/o titular del dominio JKQ-160, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.153/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DRAIMLER CHRYSLER COM. FINANC. S.A. y/o titular del dominio GIQ-703, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.658/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RENTA AUTO S.R.L. y/o titular del dominio JQR-703, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.659/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NAVARRO ARJONA JUAN y/o titular del dominio FGB-405, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.701/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL y/o titular del dominio FKQ-426, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.602/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MEMCAP S.A. y/o titular del dominio GQO-196, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.553/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PAÑIZZO ALEJANDRA ISABEL y/o titular del dominio GEF-730, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.603/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A. y/o titular del dominio IAQ-105, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.617/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LOGINTER S.A. y/o titular del dominio EYI-438, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.764/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PETROGAS FUEGINAS S.R.L. y/o titular del dominio IAI-990, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.981/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HOURIET RAUL OSCAR y/o titular del dominio GIS-689, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.078/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BAHAMONDEZ ERNESTO FABIAN y/o titular del dominio WVG-755, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 424.919/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA y/o titular del dominio HKJ-052, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.250/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA y/o titular del dominio BTE-143, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-
Expediente N° 428.166/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON PANQUILTO JUAN IGNACIO al verificarse que la unidad SCANIA TRACTOR DE CARRERA, dominio FDP-000, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.066/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa RODRIGUEZ ANGEL ANTONIO y/o titular del dominio HMK-095, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 426.545/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HERAS OSCAR ALFREDO y/o titular del dominio HVB-554, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 429.045/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ELECTRO-MECANICA TECNO S.R.L. y/o titular del dominio EOI-277, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 425.604/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BANCO COMAFI S.A. y/o titular del dominio HAV-411, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 426.136/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa PRIETO ROBERTO WALTER y/o titular del dominio GSG-461, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 426.542/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SOSA MARIARIS y/o titular del dominio HFV-873, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.578/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio HXA-508, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.076/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SEIP S.R.L. y/o titular del dominio EEL-192, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.201/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. y/o titular del dominio GYH-791, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 421.207/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio FNY-072, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la

cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 429.934/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa FLORES FLORES CLAUDIA MARCELA y/o titular del dominio HKA-043, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.162/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa JCM SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70994728-8, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 463 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 06 del mes de marzo del año 2014.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FIW 170; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30550749; Chasis: 9BFYTNFT45BB61500.

2. Dominio: HYU 398; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1832E; Año: 2009; Mo-

tor: 36061322; Chasis: 9BFYCAWY89BB20698.

3. Dominio: HWZ 051; Marca: Tahnos; Tipo: semirremolque; Modelo: SABM 2E 9.5; Motor: No posee; Chasis: 8A9SB095180137144.

4. Dominio: EIN 353; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: 30499383; Chasis: 9BFYTNFT44BB30245.

5. Dominio: FSY 154; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: cargo 1730; Año: 2006; Motor: 30559868; Chasis: 9BFY2UCT46BB69907.-

La firma JCM SERVICIOS S.R.L., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 0233-SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozos LH-2052, LHa-2055, LHa-2056 y LHa-2057", ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR la Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1499 con vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2015.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 0159-SMA/08.-

APROBAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozos CW-2079, CW-2080, CW-2081, CW-2024-560-SW, CW-2024-780-SW, CW-2034-W-1, CW-2034-W-2, CW-2034-W-3, CW-2070-N1 y CW-68-NW8", ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

EMITIR la Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1500 con vigencia a partir del día 07 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Marzo del año 2015.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 410.393/MEyOP/08.-

RENOVAR a las Bioquímicas MARTA ELENA PALACIOS, CUIT N° 27-05949878-4 y ELIDA MONICA POMIGLIO, CUIT 23-10483670-4, la inscripción para su LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS, sito en Avenida San Martín N° 1211 (9310) Pto. San Julián – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a las peticionantes citadas el Certificado Ambiental Anual N° 208 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 14 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a las profesionales peticionantes.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 400.056/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa SERVICIOS CONO SUR S.A., CUIT N° 33-65825679-9, el Certificado Ambiental Anual N° 130 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 14 del mes de marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y35 e Y42 a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 109–SMA/13.-

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 109-SMA/13, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** RENOVAR a la empresa HARRY S.R.L., CUIT N° 30-71219702-8 el Certificado Ambiental Anual N° 038 como *Transportista de Residuos Peligrosos* al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42”.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.213/JGM/11.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y12, Y18, Y31, Y34, Y35 categorías ya autorizadas según Disposición N° 272-SMA/13.-

MODIFICAR el artículo 2 de la Disposición N° 272-SMA/13, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°:** OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 348 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como : “Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34 e Y42”.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 401.806/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES S.A., CUIT N° 30-70898220-9, el Certificado Ambiental Anual N° 103 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y11, Y12 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Marzo del año 2014.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FRT 190; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E2T; Año: 2006; Motor: N° F4AE0681D**C145-00289474; Chasis N° 8ATM1NFH07X054999.

2. Dominio: JQL 180; Marca: Belgrano Met. Belgrano SRL; Tipo: semirremolque; Modelo: tanque STTTRI009924/2011; Año: 2011; Motor N°: no posee; Chasis: 8B9009924BS000002.

3. Dominio: JQL 181; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carretera; Modelo: 170E22T/2011; Año: 2011; Motor N°: F4AE0681D*6035433*; Chasis: *8ATM1NFH0BX071694*.

4. Dominio: XDA 478; Marca: Milei; Tipo: semirremolque; Modelo: 1978; Año: 1978; Chasis N° 10.794.

5. Dominio: FHR 002; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: F-4000 D/2006; Año: 2006; Motor N°: 30205960; Chasis N° 9BFLF47G75B023475.

6. Dominio: HLC 849; Marca: Belgrano Met. Belgrano SRL; Tipo: semirremolque; Modelo: tanque STTTRI009924/2008; Año: 2008; Motor N°: no posee; Chasis: 8B90099248S0000064.-

La empresa SOLUCIONES AMBIENTALES S.A., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 415.045/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa ANGEL DE DIOS E HIJOS S.A., CUIT N° 30-56240717-7, el Certificado Ambiental Anual N° 107 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto

Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El “Certificado Ambiental Anual” tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 15 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el “Certificado Ambiental Anual” a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.259/JGM/11.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y12, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42 a la Disposición N° 433–SMA/12.

MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 433-SMA/12, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°:** RENOVAR a la empresa HARRY S.R.L., CUIT N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 362 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos – Base Río Gallegos en las Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: “Y8, Y9, Y12, Y18, Y31, Y34 e Y42”.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.815/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa MATA NEGRA S.A., CUIT N° 30-70815268-0, el Certificado Ambiental Anual N° 373 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2014.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.939/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa TEMA 2000 S.A., CUIT N° 30-70763727-3, el Certificado Ambiental Anual N° 355 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Marzo del año 2013 operando su vencimiento el día 21 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.807/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa PRISMA S.R.L., CUIT N° 30-71136324-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 469 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 21 del mes de marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.920/JGM/11.-

INSCRIBASE a la Ingeniera en Recursos Naturales DANIELA FERRANTE, D.N.I. N° 27.824.899, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Marzo de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.907/JGM/13.-

INSCRIBASE a la empresa O.S.PE.CON., CUIT N° 30-61445509-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 471 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de marzo del año 2013 y

opera su vencimiento el día 26 del mes de marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.906/JGM/13.-

INSCRIBASE al ODONTOLOGO HECTOR JAVIER VERACUIT N° 20-27964415-9, para su "Consultorio Odontológico" sito en calle Fagnano N° 355 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la Profesional citada el Certificado Ambiental Anual N° 472 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.878/JGM/13.-

INSCRIBASE a la empresa DIAZ ROBERTO ALEJANDRO, CUIT N° 20-14344687-6, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 474 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 27 del mes de marzo del año 2014.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FTS 933; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 740E42TZ; Año: 2006; Motor: N° *IVECO0210*42L*4600*121425*; Chasis N°: *8ATS2JSH07X055902*.

2. Dominio: HUE 744; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/Cabina; Modelo: CARGO 2632E; Año: 2009; Motor N°: 36030712; Chasis N°: 9BFZCEFY48BB10633.

3. Dominio: FIK 758; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2006; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 9ADBSRA3C6M220842.

4. Dominio: JAL 725; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/Cabina; Modelo: cargo 1517E; Año: 2010; Motor N°: 36183157; Chasis N°: 9BFXCE5U2ABB571737.-

El señor DIAZ ROBERTO ALEJANDRO, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de

Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 401.787/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A., CUIT 33-70784869-9, el Certificado Ambiental Anual N° 138 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2014.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGO 882; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor N°: G1T099231; Chasis N°: 9BWB172S37R714858.

2. Dominio: FDA506; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2005; Motor N°: G1T085740; Chasis N°: 9BWB72S76R600588.

3. Dominio: EYU929; Marca: MERCEDES BENZ; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2005; Motor N°: 47697110814766; Chasis N°: 9BM6950525B429532.

4. Dominio: KVZ 392; Marca: LAMBERT; Tipo: Semirremolque; Modelo: S12BV; Año: 2012; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8E9S0083DCA314078.-

La empresa SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 900.007/JGM/09.-

RENOVAR a la Dra. LUISA ROSANA ZABALA, CUIT N° 27-20194206-9, la inscripción para su CONSULTORIO ODONTOLOGICO, sito en San Martín N° 350 (CP9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 242 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 27 del mes de marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente N° 901.066/JGM/11.-

RENOVAR al Licenciado en Bioquímica RUBEN MARIO MORICI, CUIT N° 20-16441597-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 340 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Marzo del año 2013 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente N° 403.991/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa ECOTECNICA AMERICA LATINA S.A., CUIT N° 30-71026791-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. CAVANNA LUIS ALBERTO DNI: 12.659.097
BIOL. MADOERY LAURA ALICIA DNI: 12.998.827
LIC. RAIMONDO ANA MARIA DNI: 13.655.514
ING. MARIA PAZ MACEIRA DNI: 26.577.066

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 de Abril de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente N° 900.718/JGM/10.-

RENOVAR al Lic. WALTER GERMAN BECKER, D.N.I. N° 30.384.321 su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 de Abril de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente N° 405.606/MEyOP/05.-

INCORPORAR a partir de la Fecha, las Categorías de Control Y9, Y12, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42 a la ya autorizada a la firma HARRY S.R.L. CUIT N° 30-71219702-8 por la Disposición N° 275-SMA/12.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.519-JGM/12.-

CONVOCAR en los términos de los Artículos 8, inc. 3° y 19 inc. 4° de la Ley N° 2658 a Audiencia Pública para el tratamiento del proyecto "Prospección Flancos Este y Sur CGSJM" de la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT 30-69554247-6.-

FIJAR como fecha de realización, el día 29 de Abril de 2013, a las 15:00 horas en las instalaciones PUERTO CALETA PAULA ubicado en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

ESTABLECESE a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del Expediente N° 901.519-JGM/12 e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.-

HABILITASE un Registro para participantes y expositores de la Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 26 de Abril del año 2013 en el horario de 9.00 a 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. De igual modo, la mencionada inscripción podrá efectuarse por email coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493. El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.-

La Audiencia Pública será presidida por el suscripto en su carácter de Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, quien designará un coordinador o moderador para el evento.-

INFORMESE a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.927/JGM/13.-

INSCRIBASE a la Licenciada en Ciencias Químicas ARDANZA MARIA DEL PILAR, DNI N° 27.627.373, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25

del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Abril de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.914/JGM/13.-

INSCRIBASE al Licenciado RODRIGUEZ MA- NUEL EDUARDO, DNI N° 17.297.312, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Abril de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.916/JGM/13.-

INSCRIBIR al Dr. CLAUDIO RENE BARRIO- NUEVO, CUIT N° 23-20501515-9, para el "CENTRO MEDICO GÜEMES", sito en calle Máximo Berezoski N° 392 (9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELI- GROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 475 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Abril del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.926/JGM/13.-

INSCRIBIR a la Dra. DIAZ MARIA GABRIELA,

CUIT N° 27-21737832-5 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N°476 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día del mes de Abril del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-
Expediente N° 413.739/M.E.y O.P./06.-

RENOVAR a la empresa BURGWARDT & COMPAÑIA S.A.I.C. y A.G., CUIT N° 30-50117707-1, el Certificado Ambiental Anual N° 134, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Abril del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 413.999/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa OIKOS S.A., CUIT N° 30-70992086-9, el Certificado Ambiental Anual N° 126 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9 e Y29.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2013 operando su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 900.093/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa AMBIENTAL DEL SUD S.A., CUIT N° 30-70939385-1, el Certificado Ambiental Anual N° 256, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2014.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la

empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente N° 900.519/JGM./10.-

RENOVAR a la empresa HERNAN GONZALO AVENDAÑO, CUIL 20-17820393-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 365 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2013 operando su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2014.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: RQF 841; Tipo: Tanque atmosférico; Año: 1994; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: RPA223608.

2. Dominio: FQD 741; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E37T; Año: 2006; Motor N°: IVECO8210*42K*3000*103184; Chasis N°: BATM2APH06X054566.

3. Dominio: FXV 151; Marca: Petinari; Tipo: semirremolque; Modelo: SEM P 2 E; Año: 2006; Chasis N°: 8A9SS2C5060080491.

4. Dominio: HEL 836; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 570S42T; Año: 2008; Motor N°: F3BE0681*5006757*; Chasis N°: *8ATS2MSH08X062255*.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 411.217/MEyOP/09.-

RENOVAR al ODONTOLOGO JULIO CESAR CARO, CUIT N° 20-17256463-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGÉNICOS, para el “Centro de Estética y Salud Bucal”, sito en calle Eva Perón N° 25 (9011) Caleta Olivia-Provincia de Santa Cruz

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 247 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 404.345/MEyOP/07.-

RENOVAR a la BIOQUIMICA ALICIA NOEMÍ SANTANDER, CUIT N° 27-12481013-8, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGÉNICOS para el “Laboratorio de Análisis Clínicos Pasteur”, sito en calle Capitán Oneto N° 1207 (9050) Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 285 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.917/JGM/13.-

INSCRIBIR al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CUIT N° 30-67367061-6, para el “LABORATORIO REGIONAL DE INVESTIGACION FORENSE”, sito en calle Pellegrini N° 415/425 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 477 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.665/JGM/12.-

INSCRÍBASE a la empresa MARBAR S.R.L., CUIT N° 30-67023941-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de

Residuos Peligrosos.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 478 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 901.925/JGM/13.-

INSCRIBASE el Ingeniero en Seguridad Ambiental IRUSTIA DANIEL ALBERTO, DNI N° 18.153.441, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Abril de 2015, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2013.-
Expediente N° 400.665/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa SEA MARCONI LATINOAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70887870-3, el Certificado Ambiental Anual N° 089 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como Y10.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2013 operando su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la

empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente N° 403.427/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa JMB S.A. INGENIERIA AMBIENTAL, CUIT N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual N° 080 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2013 operando su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente N° 404.134/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa JMB S.A. INGENIERIA AMBIENTAL, CUIT N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual N° 081, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2013 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2014.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente 901.572/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "Planta de Tratamiento de fluidos de terminación" presentada por la empresa MARBAR S.R.L., CUIT N° 30-67023941-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 072 previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instru-

mento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.
ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-
Expediente N° 900.599/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos LH-2065, LH-2066 y LH-2067" ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1516 con vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2013 operando su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2015.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar, antes del comienzo de las obras con el permiso firmado por parte del Superficialario.

b) Una vez perforado el Pozo se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del Pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.-

Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil setenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$22.077,47.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22 de la Ley 25.675.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4778
DECRETOS SINTETIZADOS		
1821-1824-1825-1830/12.	Págs.	1/2
DISPOSICIONES		
083-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220/DPT/13-035-036-037-072-073-074-075-076-078-079-081-082-083-084-085-087-088-089-090-092-093-094-095-096-097-098-099-100-101-102-103-104-105-106-107-109-110-111-112-113-114/SMA/13.	Págs.	2/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4778 DE 14 PAGINAS**